MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Almussafes

2026/14066 *Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre la aprobación del precio público para la actividad "Operación el día de la noche: protocolo Zombex".*

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2026, ha adoptado acuerdo que, en lo que ahora interesa, es del siguiente tenor:

3.1- Juventud.- Aprobación, si procede, de la fijación del precio público para la actividad "Operación el día de la noche: protocolo Zombex" (Segex3029904A).

En el marco de la programación de Juventud 2026 se pretende realizar la actividad Operación el día de la noche: protocolo Zombex el día 14 de noviembre de 2026. A tales efectos, por el técnico de juventud se ha elaborado un estudio de costes, el cual se adjunta al expediente, donde se indica que el coste mínimo por persona sería de 39,71 € por un máximo de 300 participantes.

Los precios públicos que se proponen son inferiores al coste del servicio prestado ya que es voluntad de este Ayuntamiento promover entre la población joven del municipio alternativas de ocio y tiempo libre de carácter organizado, participativo y educativo, favoreciendo la convivencia, las relaciones sociales y el uso positivo del tiempo libre. Asimismo, la fijación de un precio público reducido persigue garantizar que el coste económico de participación no constituya una barrera de acceso para la población joven destinataria de la actividad, favoreciendo la igualdad de oportunidades en el acceso a las actividades promovidas por el Ayuntamiento y posibilitando una participación amplia y diversa. Podemos acogernos a lo dispuesto en el artículo 44.2 del RDLEG 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que también se recoge en el artículo 5.3 de la Ordenanza General reguladora de los Precios Públicos Locales, el establecimiento de este quedará supeditado a la existencia y retención de crédito.

Consta en el expediente informe técnico de estudio de gastos de la actividad, de fecha 24 de septiembre de 2026.

Vista la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos Locales, así como lo que disponen los artículos 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local, tras la deliberación que se dirá, por Unanimidad de los Cinco concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Fijar para la actividad Operación el día de la noche: protocolo Zombex a realizar el 14 de noviembre de 2026 el Precio Público de 5,00 € por persona.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14066

Segundo.- Establecer como obligados al pago del precio público a todos aquellos que disfruten de la actividad que origina el mismo, incluyendo a las personas que con autorización acompañen a los menores según se indicará en las bases de participación.

Tercero.- Fijar la exención del pago del precio por la participación en las actividades a los menores que desde el Departamento de Servicios Sociales propongan, al reunir una o las dos condiciones, valorando la idoneidad bajo criterio técnico, de las siguientes circunstancias:

1-. Atravesar dificultades económicas que les impidan abonar el coste del precio público mencionado y/o,

2-. Hacerse cargo de menores con situación de vulnerabilidad, riesgo o con medidas de protección adoptadas, considerando que la participación en la actividad municipal fuera conveniente para su proceso de inserción social.

Cuarto.- El pago del precio público se realizará por autoliquidación en la cuenta que dispone el Ayuntamiento para este tipo de actividades. La inscripción y pago se realizará en el edificio del Espai Jove y en el Pabellón Municipal, dentro de sus horarios respectivos, donde se facilitará el recibo del pago de la actividad, así como por internet en "Serviweb" dentro de la página web **www.almussafes.net**, durante el siguiente período y características:

-. Nacidos en el 2012 y anteriores, con las siguientes características:

- Nacidos entre el año 2012 y 2011, podrán participar acompañados por una persona mayor de edad aportando la autorización.

- Nacidos entre 2010 y 2009 y los que todavía no tengan 18 años a la fecha de la actividad, podrán participar aportando la autorización.

-. Mínimo 100 y máximo 300 participantes.

-. Inscripciones: A partir del día siguiente a la aprobación del precio público por parte de la Junta de Gobierno Local, se podrá establecer, por resolución de la Alcaldía en las bases de participación donde, entre otras, se indicará el período de inscripciones.

Quinto.- Para la actividad Operación el día de la noche: protocolo Zombex se tendrá en cuenta lo siguiente:

La renuncia y/o devolución de plazas para la actividad se realizará teniendo en consideración lo siguiente:

A) Solicitud de renuncia y de devolución: La solicitud se realizará por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, aportando la documentación exigida en cada uno de los casos expuestos en este artículo.

B) Devolución del importe por causa justificada:

- Enfermedad del joven que le impida realizar la actividad. Deberá adjuntar un certificado médico oficial cumplimentado y firmado, o un informe hospitalario.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14066

- Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. En este caso deberá adjuntar un certificado oficial debidamente cumplimentado y firmado.

- Otra causa debidamente justificada, aportando la documentación acreditativa, que impida la participación en la actividad (cambio de residencia, cambio de la situación laboral, etc.) En los casos de este apartado B), quedará supeditada la devolución total del ingreso en el caso de que la actividad no hubiera comenzado.

C) Devolución del importe por causa no justificada:

1- Desde 15 hasta 5 días antes del inicio de la actividad la devolución será del 50 %.

2- Hasta 3 días antes del inicio de la actividad la devolución será del 30 %.

3- Una vez se inicie la actividad no habrá ninguna devolución.

D) Las bajas podrán ser ocupadas por las personas que estén en reserva, a las que se les aplicaría las mismas condiciones de este precio público.

E) La suspensión de la actividad: Se efectuará la devolución del total del importe que hubiera efectuado. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la actividad no se llevara a cabo, corresponderá la devolución del importe satisfecho.

Sexto.- Las deudas derivadas de la aplicación de este precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Séptimo.- En lo no regulado en el presente acuerdo se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de los Precios Públicos Locales y en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos Locales.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Juventud para su conocimiento y efectos oportunos.

Almussafes, 9 de noviembre de 2026.—El alcalde, Antonio González Rodríguez.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14066